

esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General, de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Encarnación, en Félix (Almería).

La iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Encarnación, originariamente de estilo mudéjar, es un destacado ejemplar de «iglesia-fortaleza», variedad tipológica característica de la provincia almeriense durante el siglo XVI. Son precisamente los elementos propios de este tipo de templos los que conserva en la actualidad, ya que la práctica totalidad de los mudéjares han desaparecido tras las diversas intervenciones llevadas a cabo en el edificio.

Asimismo, cabe resaltar la importancia del conjunto barroco del crucero y la capilla mayor. Añadido a la nave a fines del siglo XVII o principios del XVIII, responde a una práctica habitual en la arquitectura religiosa almeriense de esta época: la creación de una unidad autónoma conectada con la nave tras una sencilla perforación en el muro del testero.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

Esta Dirección General, ha resuelto:

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Encarnación, en Félix (Almería), cuya identificación y descripción figuren como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Sevilla, 10 de enero de 1995.-El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

Identificación.

Denominación: Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Encarnación.

Localización: Félix (Almería).

Ubicación: Plaza de la Libertad.

Fecha de construcción: Siglos XVI-XVIII, con reformas posteriores.

Estilo: Mudéjar y Barroco.

Autor: Desconocido.

Descripción.

El inmueble, que originariamente constaba de una sola nave rectangular con una torre adosada, presenta en la actualidad planta de cruz latina. Esta transformación, fruto de las reformas barrocas de finales del siglo XVII o principios del XVIII, dotó al templo de una nueva cabecera, así como de un crucero de brazos cortos.

En el interior, la nave, tras la pérdida de su armadura de madera en el siglo XIX, se cubre con bóveda de medio cañón. Los muros se articulan a base de pilastras sin capitel, que llegan hasta el arranque de la falsa bóveda. A los pies de la nave se sitúa el coro. Este presenta una estructura adintelada con vigas que apoyan en una triple arcada de pilares cuadrangulares.

Tanto la capilla mayor como los brazos del crucero se cubren con bóvedas de medio cañón y lunetos. El único elemento decorativo está constituido por sendos florones de estuco que penden del centro de las bóvedas de los brazos del crucero.

En el tramo del crucero propiamente dicho, y delimitado por cuatro arcos torales de medio punto, se eleva una bóveda de media naranja sobre pechinas. Esta arranca directamente del anillo y carece de tambor, por lo que resulta achaparrada y corta de proporciones. El intradós se encuentra recórrido por ocho costillones finos, a modo de nervios, con cuatro óculos cerrados por vidrieras.

Al exterior destacan las fachadas occidental y meridional, así como la torre. En la occidental se encuentra la puerta principal de acceso al templo. Esta se compone de un vano con arco de medio punto, rodeado por un robusto molduraje de cantería y clave resaltada. Sobre ella se coloca el escudo en piedra del obispo Carrionero.

La portada denominada «de los perdones» se abre a la fachada meridional. Presenta vano adintelado encuadrado por molduras resaltadas. Sobre éstas, y a modo de remate, se coloca una moldura de cantería.

Por último, en el exterior del inmueble y adosada a la nave en el costado norte, se encuentra la torre de dos cuerpos. El primero, de forma troncopiramidal y realizado en mampostería, muestra sus esquinas reforzadas con sillares irregulares y dispuestos de forma alternante. El segundo cuerpo, o cuerpo de campanas, es un añadido de época reciente, que eliminó el carácter militar de la torre con la supresión de las almenas y los matacanes que la coronaban.

RESOLUCION de 10 de enero de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción, en Turre (Almería).

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General, de la Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción, en Turre (Almería).

Se trata de una obra significativa dentro de un momento caracterizado por el resurgimiento de la arquitectura religiosa en la provincia.

En la iglesia destacan los rasgos estilísticos de un eclecticismo sobre base clasicista, donde conviven elementos de este origen con otros propios de estilos medievales cristianos (góticos y románicos principalmente); estos últimos ponen la nota distintiva en la arquitectura de carácter religioso de finales del siglo XIX y comienzos del XX.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción, en Turre (Almería), cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Sevilla, 10 de enero de 1995.-El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

Identificación.

Denominación: Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción.

Localización: Turre (Almería).

Ubicación: C/ Rosales, s/n.

Fecha de construcción: Finales del siglo XIX.

Estilo: Ecléctico.

Autor: Atribuido a Enrique López Rull.

Descripción.

El inmueble se desarrolla sobre la base de una iglesia anterior, que se construyó durante el siglo XVIII, siguiendo un esquema basilical neoclásico.

La iglesia, construida alrededor de 1880, presenta una planta de cruz latina con cabecera semicircular. Posee tres naves separadas por pilares, que sustentan arcos de medio punto con un entablamento, del cual arranca la falsa bóveda de estuco de la nave central. Esta es de medio cañón, con arcos fajones y lunetos, mientras que las naves laterales se cubren con bóvedas falsas de arista.

La cúpula que cubre el crucero apoya sobre pechinas; esta horadada por cuatro vanos rectangulares y posee una falsa linterna al exterior. Al exterior, la fachada principal posee un arco de medio punto, moldurado hasta las impostas. Por su parte, la fachada lateral oeste, presenta un acceso adintelado coronado con un frontón.

Adosada al muro sureste del edificio aparece la torre. Esta se compone de tres cuerpos prismáticos, y rematados por uno poligonal. Todo el conjunto se encuentra coronado por una cornisa y un chapitel ochavado.

RESOLUCION de 10 de enero de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Iglesia Parroquial de Santa María, en Sorbas (Almería).

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General, de la Iglesia Parroquial de Santa María, en Sorbas (Almería).

El templo es un compendio de diferentes estilos arquitectónicos que se desarrollan en la provincia de Almería: Mudéjar, barroco e historicismo. Las sucesivas intervenciones efectuadas en el inmueble, han creado un conjunto muy peculiar, con una composición cuyo interés se centra, principalmente, en la concepción espacial y en ciertas soluciones ornamentales.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

Esta Dirección General, ha resuelto:

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Iglesia Parroquial de Santa María, en Sorbas (Almería), cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por

las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Sevilla, 10 de enero de 1995.-El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

Identificación.

Denominación: Iglesia Parroquial de Santa María.
Localización: Sorbas (Almería).
Ubicación: Plaza del Generalísimo s/n.
Fecha de construcción: Siglos XVI y XVIII.
Estilo: Mudéjar, barroco e historicista.
Autor: Desconocido.

Descripción.

La iglesia, que se construyó sobre una antigua mezquita, presenta planta de cruz latina inscrita en un rectángulo. En su interior posee tres naves separadas por pilares, sobre los que descansan arcos de medio punto. La nave principal, más elevada que las laterales, tiene vanos de iluminación rectangulares. A ambos lados de la cabecera se levantan dos capillas con arcos ojivales. Sobre el crucero se eleva el cimborrio, cubierto por una cúpula de media naranja sobre pechinas.

La fachada principal, de tres calles, se construyó con materiales pobres (piedra, tierra y cal). El tratamiento del encajado, a base de fisuras paralelas de gran longitud, le confiere un carácter más rico que el de sus primitivos materiales. A ello contribuye también la fisonomía de la portada, que se articula mediante un vano rectangular entre pilastras; sobre éstas aparece un frontón resaltado y decorado con unas molduras rectangulares, a manera de dentellones. En el lado derecho de la portada resalta el conjunto formado por una cruz y un rosetón, animado por molduras concéntricas.

RESOLUCION de 10 de enero de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Iglesia Parroquial de San Benito, en VÍcar (Almería).

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en el inscrito; la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General, de la Iglesia Parroquial de San Benito, en VÍcar (Almería).

El templo, de estilo mudéjar, es un destacado ejemplar de «iglesia-fortaleza», variedad tipológica

característica de la provincia almeriense durante el siglo XVI. A los valores intrínsecos del edificio se debe añadir que, debido al contenido desarrollo urbanístico experimentado por la localidad de VÍcar, la relación planteada en el siglo XVI entre la iglesia y el conjunto urbano permanece aún visible.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

Esta Dirección General, ha resuelto:

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Iglesia Parroquial de San Benito, en VÍcar (Almería), cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Sevilla, 10 de enero de 1995.-El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

Identificación.

Denominación: Iglesia Parroquial de San Benito.
Localidad: VÍcar (Almería).
Ubicación: Calle de la Iglesia, s/n.
Fecha de construcción: Siglos XVI y XVIII.
Estilo: Mudéjar, con reformas barrocas.
Autor: Desconocido.

Descripción.

La iglesia, que presenta planta de cajón, posee una torre de aspecto fortificado alineada con la cabecera y adosada al muro meridional de la fachada.

El interior se compone de una sola nave, con presbiterio sin diferenciar y coro alto a sus pies. El elemento más destacado del inmueble lo constituye la cubierta de madera, que cubre la totalidad de la nave. Se trata de una armadura de par y nudillo, reforzada por seis parejas de tirantes. Estos, que llevan el pago perfilado con labor de agramilado, descansan sobre canes de cabeza tallada en forma de «S». Por su parte, los tirantes que coinciden con el altar mayor se enfatizan mediante un lazo de cuatro aspas, con peñazos, también perfilados con labor de agramilado.

Al exterior, la fachada de los pies posee una portada con vano adintelado, sobre el que se sitúa un nicho rectangular. En el centro del piñón de la fachada aparece un óculo abocinado entre paños de ladrillos.

La fachada lateral del templo que actúa como principal, se organiza a partir de un amplio vano de medio punto. Sobre éste se sitúa el escudo del obispo Carrionero, labrado en piedra; mientras, en la parte